NÚMERO DE INFORME	09						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/07/2026		Hasta:	18/07/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:			Hasta:			

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO:	4600018178
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/07/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			- Modalidad de Selección: Contratación Directa - Causal de Contratación: Convenio de Asociación Ley 489 de 1998
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			SECOP II – 16619
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO / CONVENIO:			18/07/2025
OBJETO: Articular acciones para la implementación de sistemas silvopastoriles con rotación de potreros en Municipios de la Subregión del Norte de Antioquia			
ORGANISMO CONTRATANTE / CONVENIANTE			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE	MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA (CONVENIANTE EJECUTOR)
		NIT	890.984.415-4
VALOR [$]:		INICIAL	El valor total del Convenio es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.211.481.500)**, exento de IVA. Los recursos en efectivo del **Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico**, son **TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ML ($3.341.481.500)** en efectivo, aporte que corresponde aproximadamente al

		79.34% del valor total del convenio. Vigencia 2025 $1.832.284.123 y Vigencia Futura 2026 $1.509.197.377. El presupuesto oficial cofinanciado por los municipios en efectivo es por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ML ($870.000.000)**, aporte que corresponde aproximadamente al 20.66 % del valor total del convenio. discriminados de la siguiente manera: • **Municipio de Briceño; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Angostura; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Belmira; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Campamento; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Gómez Plata; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Guadalupe; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Ituango; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **San Andrés de Cuerquia; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Toledo; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Valdivia; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Yarumal; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **San José de la Montaña; CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($45.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.1%.

	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICIÓN**
		N/A	N/A		N/A
	VALOR TOTAL		CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($4.211´481.500 M/L)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA	**RPC NUMERO:**	4500065022	**RPC NUMERO:**	4500067029 (Actualización de la VF N° 6000003346 del 18/06/2025)	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	09/07/2025	**FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):**	02/06/2026	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO	INICIAL	Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACIÓN**	
		18/07/2025		18/05/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	
		01	30/12/2025	01/03/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		18/07/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI			
SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	Juan Camilo Gallego Velásquez CC: 1.039´884.421			
	NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		**93.45%**			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		- Recursos desembolsados desde el Departamento de Antioquia al conveniante ejecutor: **95.21%** - Recursos del Convenio N° 4600018178 ejecutados por el conveniante ejecutor: **96.16%**			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

El presente Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal se sustenta en el Informe de Avance Parcial N° 009, remitido vía correo electrónico institucional por el Municipio de Briceño el día 28/7/2026 (correspondiente al periodo de ejecución 01/07/2026 – 18/07/21026), así como en los Comprobantes de Pago (Orden de Pago y Comprobante de Transferencia) allegados por el mismo medio entre el 29/07/2026 y el 13/08/2026.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS / CONVENIOS DERIVADOS	**93.45%**
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS / CONVENIOS DERIVADOS	**96.16%**

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
El conveniante garantizará el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan o Matriz de Inversiones (cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada por el Municipio y la ejecución de los siguientes componentes y actividades: **4. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas antes descritas, en el cronograma de trabajo, matriz de inversión del proyecto y la propuesta presentada por el Municipio.**	**7,05%**	**93,45%**	**Descriptos en los componentes**	**El Municipio de Briceño en su condición de Ejecutor, es el responsable de garantizar el cumplimiento del Objeto del Convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del Estudio Previo, Plan o Matriz de Inversiones (cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada**

Componente 1. Acompañamiento y asistencia técnica para la adopción de tecnologías ganaderas que mejoren la producción y sostenibilidad ambiental. **Ponderación 20%**	**1,6%**	**20%**	**Descriptos en las actividades**	**Descriptas en las actividades**
a. Caracterización y georreferenciación de los predios (doscientas noventa (290) caracterizaciones en total) Ponderación 1%	0%	100%	- Caracterizaciones de los Productores	De acuerdo con la información proporcionada por el Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, en el periodo comprendido entre el 15/08/2025 y el 15/09/2025, se realizaron las doscientas noventa (290) caracterizaciones (la cual incluye la georreferenciación) contempladas en la ejecución del Convenio, lo que representa el cumplimiento del 100% de este indicador.
b. Asesoría y acompañamiento técnico en la producción (dos mil novecientas (2.900) visitas de asesoría y acompañamiento técnico en total; diez (10) visitas realizadas a cada uno de los doscientos noventa (290) productores intervenidos) Ponderación 16%	10%	100%	- Récords de Asistencia Técnica y Registro Fotográfico	De acuerdo con la información proporcionada por el Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, en el periodo comprendido entre el 15/08/2025 y el 15/09/2025, se realizaron doscientas noventa (290) visitas de caracterización de productores, de sus núcleos familiares y verificación de la actividad ganadera; entre el 16/09/2025 y 15/10/2025 se realizaron doscientas noventa (290) visitas para toma de muestras de suelos y levantamientos perimetrales de predios; entre el 16/10/2025 y 15/11/2025 se realizaron Doscientas Noventa (290) visitas para planificación predial con

				tecnología de precisión; entre el 16/11/2025 y 15/12/2025 se realizaron Doscientas Noventa (290) visitas para el diseño de rotación a establecer y entrega de registros de producción; entre el 16/12/2025 y 31/03/2026, excluyendo el periodo de suspensión, se realizaron Doscientas Noventa (290) visitas para el asesoramiento en el mejoramiento de praderas y en el establecimiento del sistema silvopastoril y de la rotación; entre el 01/04/2026 y 30/04/2026 se realizaron Doscientas Noventa (290) visitas para el seguimiento en el mejoramiento de praderas y en el establecimiento del sistema silvopastoril y de la rotación; entre el 01/05/2026 y 31/05/2026 se realizaron Doscientas Noventa (290) visitas para el seguimiento en el mejoramiento de praderas y en el establecimiento del sistema silvopastoril y de la rotación; entre el 01/06/2026 y 30/06/2026 se realizaron Quinientas Ochenta (580) visitas, Doscientas Noventa (290) para la verificación del establecimiento de las especies arbóreas y Doscientas Noventa (290) para la socialización y explicación de los planes de fertilización y planes de manejo de praderas, tomando como base los resultados de los análisis de suelo y las

				condiciones particulares de cada predio; entre el 01/07/2026 y 18/07/2026 se realizaron Doscientas Noventa (290) visitas para el establecimiento de los costos de producción de las unidades ganaderas; para un acumulado de las dos mil novecientas (2.900) visitas de asesoría y acompañamiento técnico contempladas en la ejecución del Convenio, lo que representa el cumplimiento del 100% en este indicador.
c. Capacitaciones grupales (cuarenta y ocho (48) capacitaciones en total; cuatro (4) capacitaciones en cada uno de los doce (12) Municipios intervenidos) Ponderación 3%	0%	100%	- Informes y Protocolos de Capacitación el cual incluye Registro Fotográfico - Listados de Asistencia	De acuerdo con la información proporcionada por el Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, en el periodo comprendido entre el 15/08/2025 y el 15/09/2025, se realizaron doce (12) capacitaciones (una por cada Municipio) sobre la importancia de la toma de una muestra de suelo para su análisis en laboratorio; entre el 16/09/2025 y 15/10/2025 se realizaron doce (12) capacitaciones (una por cada Municipio) sobre sistemas de rotación; entre el 16/10/2025 y 15/11/2025 se realizaron once (11) (una por cada Municipio, excepto Gómez Plata) sobre manejo de praderas y entre el 16/11/2025 y 15/12/2025 se realizaron trece (13) (una por cada Municipio y la pendiente de Gómez Plata) sobre Implementación de costos en sistemas de rotación; para un acumulado de las cuarenta y

				ocho (48) capacitaciones contempladas en la ejecución del Convenio, lo que representa el cumplimiento del 100% en este indicador.
Componente 2. Implementación del sistema silvopastoril y el banco forrajero en los predios. **Ponderación 60%**	**0%**	**60%**	**Descriptos en las actividades**	**Descriptas en las actividades**
a. Entrega de paquetes de insumos y elementos para la implementación del sistema silvopastoril y el banco forrajero en los predios. Ponderación 30%	0%	100%	- Actas de Entrega de Insumos y/o Herramientas - Registro Fotográfico	De acuerdo con ajuste realizado por el Supervisor SDE, soportada en la información proporcionada por el Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, en el periodo comprendido entre el 16/10/2025 y 15/11/2025 se realizó la entrega del 38,88% de los insumos de acuerdo con el presupuesto, algunas de estas entregas contaron el acompañamiento de los Supervisores de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales constataron el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la Propuesta Técnica / Perfil de Proyecto y en los Estudios y Documentos Previos del Convenio Interadministrativo de Asociación; en el periodo 16/11/2025 y 15/12/2025 se realizó la entrega del 8,58% de los insumos; en el periodo 16/12/2025 y 31/03/2026, excluyendo el periodo de suspensión, se realizó la entrega del 17,01% de los insumos; en el periodo 01/04/2026 y 30/04/2026

				se realizó la entrega del 3,52% de los insumos; y en el periodo 01/05/2026 y 31/05/2026 se realizó la entrega del 32% de los insumos; para un acumulado del 100% de los insumos contemplados en la ejecución del Convenio entregados a los productores.
b. Sistemas silvopastoriles (doscientos noventa (290) sistemas silvopastoriles establecidos en total de tres (3) hectáreas cada uno, con cercos eléctricos para rotación de potreros, siembra de árboles y mejoramiento y renovación de pasturas) **Ponderación 30%**	**0%**	**30%**	**Descriptos en las viñetas**	**Descriptas en las viñetas**
1. Predios con cercos eléctricos (doscientos noventa (290) predios en total) Ponderación 10%	0%	100%		De acuerdo con la información proporcionada por el Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, en el periodo comprendido entre el 01/04/2026 - 30/04/2026 se instalaron los cercos eléctricos en los Municipios de Toledo (25), San José de la Montaña (15), Yarumal (25), Belmira (25), Guadalupe (25) y en el periodo 01/05/2026 - 31/05/2026 se instalaron en San Andrés de Cuerquia (25), Briceño (25), Campamento (25), Angostura (25), Valdivia (25), Ituango (25), Gómez Plata (25); para un acumulado de los doscientos noventa (290) predios contemplados en la ejecución del Convenio, lo que representa el

				cumplimiento del 100% en este indicador. El Municipio no ha aportado los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de este compromiso.
2. Siembra de árboles (cincuenta y ocho mil árboles sembrados en total; doscientos (200) árboles en cada uno de los doscientos noventa (290) predios intervenidos) Ponderación 10%	0%	100%		De acuerdo con la información proporcionada por el Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, en el periodo comprendido entre el 01/05/2026 - 31/05/2026 se realizó la siembra de los cincuenta y ocho mil (58000) arboles contemplados en la ejecución del Convenio (doscientos (200) árboles en cada uno de los doscientos noventa (290) predios intervenidos), lo que representa el cumplimiento del 100% en este indicador. El Municipio no ha aportado los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de este compromiso.
3. Mejoramiento y renovación de praderas en los predios (doscientos noventa (290) praderas mejoradas y renovadas en total) Ponderación 10%	0%	100%		De acuerdo con la información proporcionada por el Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, en el periodo comprendido entre el 01/05/2026 - 31/05/2026 se realizó el mejoramiento y la renovación de las doscientas noventa (290) praderas contempladas en la ejecución del Convenio, lo que representa el cumplimiento del 100% en este indicador. El Municipio no ha aportado los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de este compromiso.

Componente 3. Administración productiva de las fincas. **Ponderación 20%**	**5,45%**	**13,45%**	**Descriptos en las actividades**	**Descriptas en las actividades**
a. Análisis de suelos (doscientos noventa (290) análisis de suelos en total) Ponderación 2%	0%	100%	- Resultados de Análisis de Fertilidad del Suelo	De acuerdo con la información proporcionada por el Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, en el periodo comprendido entre el 16/11/2025 y 15/12/2025 se recibieron los doscientos noventa (290) análisis de suelos con sus respectivas recomendaciones contemplados en la ejecución del Convenio, lo que representa el cumplimiento del 100% de este indicador.
b. Planes de Manejo de Praderas (doscientos noventa (290) Planes de Manejo de Praderas en total) Ponderación 2%	0%	100%	Documentos "Plan de Manejo de Praderas"	De acuerdo con la información proporcionada por el Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, en el periodo comprendido entre el 01/05/2026 - 31/05/2026 se formularon los Planes de Manejo de Praderas de los Municipios Yarumal (25), Belmira (25), Angostura (25), Toledo (25), San José de la Montaña (15), Guadalupe (25), Gómez Plata (25) e Ituango (25) y entre el 01/06/2026 - 30/06/2026 se formularon los de Briceño (25), Campamento (25), San Andrés de Cuerquia (25) y Valdivia (25), para un acumulado de los doscientos noventa (290) contemplados en la ejecución del Convenio, lo que representa el cumplimiento del 100% en este indicador.

c. Planes de Fertilización (doscientos noventa (290) Planes de Fertilización en total) Ponderación 2%	0%	100%	Documentos "Plan de Fertilización"	De acuerdo con la información proporcionada por el Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, en el periodo comprendido entre el 01/05/2026 - 31/05/2026 se formularon los Planes de Fertilización de los Municipios Yarumal (25), Belmira (25), Angostura (25), Toledo (25), San José de la Montaña (15), Guadalupe (25), Gómez Plata (25) e Ituango (25) y entre el 01/06/2026 - 30/06/2026 se formularon los de Briceño (25), Campamento (25), San Andrés de Cuerquia (25) y Valdivia (25), para un acumulado de los doscientos noventa (290) contemplados en la ejecución del Convenio, lo que representa el cumplimiento del 100% en este indicador.
d. Implementación de Registros Técnicos (doscientos noventa (290) predios con registros técnicos implementados) Ponderación 2%	0%	100%	- Registros Técnicos	De acuerdo con la información proporcionada por el Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, en el periodo comprendido entre el 16/11/2025 y 15/12/2025, se realizó la entrega de los formatos para la elaboración de registros técnicos y la respectiva instrucción sobre su diligenciamiento a los doscientos noventa (290) productores contemplados en la ejecución del Convenio, lo que representa el cumplimiento del 100% de este indicador.
e. Implementación de Costos de Producción (doscientos noventa (290) predios con costos de producción implementados)	100%	100%		De acuerdo con la información proporcionada por el Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, en el periodo

Ponderación 2%				comprendido entre el 01/07/2026 - 18/07/2026, en la visita de asesoría y acompañamiento técnico N° 10, se implementaron los doscientos noventa (290) costos de producción contemplados en el Convenio, lo que representa el cumplimiento del 100% de este indicador. El Municipio no ha aportado los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de este compromiso.
f. Predios con planificación basada en tecnologías de información (doscientos noventa mapas en total que incluye diseño establecido y áreas) Ponderación 10%	34,48%	34,48%		De acuerdo con la información proporcionada por el Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, se tomó la ortofoto de los doscientos noventa (290) predios contemplados en la ejecución del Convenio, sobre ellas se trazó el mapa del diseño del predio, el cual fue entregado a los productores en formato digital. Adicionalmente se completó el proceso de impresión y los mapas físicos fueron entregados en los Municipios de Angostura (25), Belmira (25), Toledo (25) y Yarumal (25), para un acumulado de cien (100) mapas físicos entregados de los doscientos noventa (290) contemplados en la ejecución del Convenio, lo que representa un avance del 34,48% en este indicador. El Municipio no ha aportado los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de este compromiso. Se iniciará el

				recorrido en compañía del supervisor de la SDE para realizar la entrega de los mapas físicos pendientes, lo anterior se llevará a cabo como requisito previo a la suscripción del Acta de Liquidación.
TOTAL	**7,05%**	**93,45%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: se calcula para cada una de las obligaciones, actividades o compromisos pactados como un porcentaje matemático que representa cuantitativamente el cumplimiento en el periodo informado; cada obligación, actividad o compromiso se considera totalmente cumplida cuando el porcentaje de ejecución acumulado es el 100%. Para establecer el total del porcentaje de ejecución del periodo informado y el total del porcentaje de ejecución acumulado se usa el promedio ponderado resultante de Componentes 1, 2 y 3 de acuerdo al porcentaje asignado para ponderación; dichos promedios evidencian el cumplimiento del Objeto del Convenio, es por esta razón que estos mismos valores se usan para el compromiso N° "*4. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas antes descritas, en el cronograma de trabajo, matriz de inversión del proyecto y la propuesta presentada por el Municipio*". El porcentaje de ejecución de cada componente es el resultado del promedio ponderado de los literales (actividades) que lo integran. En caso de que aplique, el porcentaje de ejecución de cada Literal (Actividad) es el promedio ponderado de los Numerales que lo integran.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
37. El Conveniante debe socializar el proyecto con los beneficiarios al inicio de la ejecución del convenio mediante reuniones o vistas al predio, y deberá presentar actas de compromiso firmadas por los beneficiarios, para la correcta ejecución y cumplimiento de las metas y objeto del convenio, que incluya: a) Buen manejo de los insumos y equipos entregados. b) Participación en los eventos de capacitación, extensión rural y transferencia de conocimiento programados en el proyecto. c) Permitir o autorizar el ingreso al predio del personal, para realizar las actividades inherentes a la ejecución del proyecto. Además, si aplica, Informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (redes sociales, informes, registro fotográfico).	CUMPLE	Los Municipios asociados realizaron las Reuniones de Socialización del Convenio a los beneficiarios. El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, aporto los medios de verificación que acreditan el cumplimiento de este compromiso. Estas socializaciones contaron con el acompañamiento de los Supervisores del Convenio de parte de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales aportamos los Listados de Asistencia FIPC - Proceso: Fortalecimiento Institucional y de la Participación Ciudadana, registro fotográfico y presentación PPT. Como anexo del Informe de Avance N° 01 presentado por el Municipio de Briceño, aportaron las Actas de Compromiso firmadas por los productores beneficiados.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
28. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.	CUMPLE	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, cumple con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del Convenio.
40. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° 01 de 2020 (prohibición de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	CUMPLE	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, garantiza que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del Convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso).

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
18. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, cumple con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
19. Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, de manera previa a la suscrición del Acta de Inicio hizo entrega del documento "Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, Municipio de Briceño"

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

2.1.3.1. DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (ASOCIADO EJECUTOR)

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. Garantizar el aporte de los recursos comprometidos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000) en efectivo, respaldados con el CDP N° 272 del 26/02/2025.	CUMPLE	- Comprobantes Transferencias realizadas por el Municipio de Briceño el día 24/09/2025.	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. A ella transfirió la totalidad de sus aportes en efectivo correspondientes a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($75´000.000 M/L) para la ejecución del Convenio.
3. Garantizar la gestión del aporte de los demás recursos comprometidos por los municipios aliados, para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por un valor de setecientos noventa y cinco millones de pesos ml ($795.000.000) en efectivo.	CUMPLE	- Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Angostura el día 21/08/2025. - Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Belmira el día 06/08/2025. - Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Campamento el día 30/07/2025. - Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Gómez Plata el día 12/08/2025. - Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Guadalupe el día 04/08/2025. - Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Ituango el	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. A ella depositaron sus aportes en efectivo para la ejecución del Convenio la totalidad de Municipios asociados.

		día 19/08/2025. - Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de San Andrés de Cuerquia el día 28/07/2025. - Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de San José de la Montaña el día 06/08/2025. - Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Toledo el día 31/07/2025. - Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Valdivia el día 31/07/2025. - Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Yarumal el día 29/07/2025.	
5. Constituir el compromiso presupuestal a que hubiere lugar en caso de ser necesario para los recursos no ejecutados en el año 2025, so pena de reintegrar al Departamento de Antioquia los recursos no ejecutados en dicha vigencia.	CUMPLE	Acuerdo N° 026 del 28/11/2025 - "Por el cual se concede autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias"	El Municipio de Briceño presento el Acuerdo N° 026 del 28/11/2025 - "Por el cual se concede autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias", el cual incluye el Objeto "Articular acciones para la implementación de sistemas silvopastoriles con rotación de potreros en Municipios de la Subregión del Norte de Antioquia" con el cual acredita el cumplimiento de este compromiso
6. Garantizar, a través de los trámites administrativos y presupuestales necesarios, la ejecución de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico. Esto es, considerando que el	CUMPLE	- Expediente Contrato Interadministrativo N° CI-016-2025 - PAGO N° 01 Orden de Pago N° 1569 del 10/09/2025.	El Municipio de Briceño suscribió Contrato Interadministrativo N° CI-016-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR y cuyo Objeto es: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y*

Departamento, como aportante, vigilará la debida y oportuna ejecución del recurso, sin interferir en los procedimientos y tramites presupuestales o de contratación que legalmente correspondan al Conveniante Ejecutor para la ejecución de las obras, bienes o servicios, que en cada caso dependerá de la modalidad contractual o el tipo de contrato que el ente territorial defina.		Comprobante de Egreso N° 1526 del 11/09/2025. Constancia de Transferencia Virtual del 16/09/2025. - PAGO N° 02 Orden de Pago N° 1707 del 02/10/2025. Comprobante de Egreso N° 1647 del 02/10/2025. Constancia de Transferencia Virtual del 02/10/2025. - PAGO N° 03 Orden de Pago N° 2349 del 16/12/2025. Comprobante de Egreso N° 2259 del 16/12/2025. Constancia de Transferencia Virtual del 07/01/2026. - PAGO N° 04 Orden de Pago N° 1231 del 16/07/2026. Constancia de Transferencia Virtual del 17/07/2026.	*GERENCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DERIVADOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600018818, DENOMINADO "ARTICULAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS EN MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL NORTE DE ANTIOQUIA" SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOS MUNICIPIOS CONVENIENTES DONDE OBRA COMO EJECUTOR EL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA*". El valor del Contrato es de CUATRO MIL TRECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL ($4.311´714.760 M/L) de los cuales CIEN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL ($100´33.260) corresponden a los honorarios de la administración delegada y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($4.211´481.500) al presupuesto del proyecto, de estos últimos TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($3.341´481.500) fueron aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico. En la fecha de corte del presente Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal el

			Municipio de Briceño había realizado cuatro (4) pagos al Contratista propiamente de los recursos del proyecto: 1er pago por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($795´000.000 M/L); 2do pago por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($889´592.600 M/L); 3er pago por valor de MIL SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.006´137.200 M/L); 4to pago por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.358´952.600 M/L). Total valor pagado CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($4.049´682.400 M/L).
7. El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	CUMPLE		El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio
8. Analizar factores del mercado, beneficio para las comunidades y de calidad en el logro del objeto	CUMPLE		El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, analiza factores del mercado, beneficio para las comunidades y de

contractual que ejecutarán con los recursos aportados, de tal manera que sean los adecuados en el sector o proyecto priorizado, en el marco de la propuesta presentada por el Municipio y aprobada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico.			calidad en el logro del objeto contractual
9. El Conveniante Ejecutor debe adquirir los insumos, equipos y herramientas conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo con los precios del mercado, establecidos tanto en la propuesta como en el análisis del sector, quién bajo su cuenta y riesgo los recibe y posteriormente se compromete a realizar la entrega a la comunidad en la figura jurídica seleccionada y coordinar todo lo relacionado con el desarrollo específico del presente objeto contractual, siendo esta responsabilidad exclusiva del Conveniante Ejecutor. La entrega de los insumos y herramientas a los beneficiarios se realizará mediante acta de entrega con los insumos debidamente rotulados, inventariados y con registro fotográfico de dicha entrega.	CUMPLE	- Expediente Contrato Interadministrativo N° CI-016-2025	En los Estudios Previos y en el Contrato Interadministrativo N° CI-016-2025 el Municipio de Briceño considero las especificaciones técnicas contenidas en la Propuesta Técnica y los Estudios y Documentos Previos del Convenio celebrado con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico. En el periodo comprendido entre el 16/10/2025 y 15/11/2025 se realizó la entrega del 38,88% de los insumos de acuerdo con el presupuesto. Algunas de las entregas contaron el acompañamiento de los Supervisores de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales constataron el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la Propuesta Técnica / Perfil de Proyecto y en los Estudios y Documentos Previos del presente Convenio Interadministrativo de Asociación.
10. El municipio de Briceño como conveniante ejecutor, exigirá en los contratos que suscriba para la adquisición de las herramientas, equipos e insumos requeridos, la garantía de calidad y correcto funcionamiento de dichos bienes, a efectos de proteger los recursos públicos destinados para el presente proyecto.	CUMPLE	- Expediente Contrato Interadministrativo N° CI-016-2025	En los Estudios Previos y en el Contrato Interadministrativo N° CI-016-2025 el Municipio de Briceño exigió dentro de las garantías el amparo de calidad y correcto funcionamiento de bienes suministrados, el cual debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal por un plazo del Contrato y doce (12) meses más y una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

11. Realizar las acciones pertinentes a fin de garantizar la calidad de las obras, bienes y servicios.	CUMPLE	- Expediente Contrato Interadministrativo N° CI-016-2025	En los Estudios Previos y en el Contrato Interadministrativo N° CI-016-2025 el Municipio de Briceño estableció dentro de las Obligaciones del Contratista Ejecutor lo siguiente: "*Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993*".
12. Mantener informada mensualmente a la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	CUMPLE	- Informe de Avance N° 001 - Informe de Avance N° 002 - Informe de Avance N° 003 - Informe de Avance N° 004 - Informe de Avance N° 005 - Informe de Avance N° 006 - Informe de Avance N° 007 - Informe de Avance N° 008 - Informe de Avance N° 009	El Municipio de Briceño presento a través de correo electrónico institucional el día 28/07/2026, el Informe de Avance N° 009 que corresponde al periodo de ejecución 01/07/2026 – 18/07/2026.
13. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	CUMPLE	Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Briceño fechado el 21/07/2025	El Alcalde del Municipio de Briceño, mediante oficio fechado el 21/07/2025, designo a Yudy Eleny Álzate Monsalve, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 32´563.872, en su calidad de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico, como Enlace y /o Supervisora de la Administración Municipal y como Representante en el Comité Técnico con voz y voto.
14. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.	CUMPLE	Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales N° 530 – 47 – 994000041467	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, presentó la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales N° 530 – 47 –

		Anexo N° 0 expedida el día 15/07/2025 por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia. Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales N° 530 – 47 – 994000041467 Anexo N° 1 expedida el día 28/05/2026 por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.	994000041467 Anexo N° 0 expedida el día 15/07/2025 por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, de manera previa a la suscripción del Acta de Inicio; igualmente presento el Anexo N° 1 expedido el día 28/05/2026, con el cual ampara los plazos de ejecución posteriores a la suspensión y reanudación
15. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Certificación suscrita por el Alcalde Municipal de Briceño el 06/07/2026 y Planilla Resumen de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Briceño el día 07/07/2026	El Municipio de Briceño acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, mediante certificación suscrita por Noe de Jesús Espinosa Vásquez en su calidad de Alcalde del Municipio de Briceño y fechada el día 06/07/2026 y Planilla Resumen de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Briceño el día 07/07/2026
16. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios (…) del personal vinculado para la ejecución del convenio.	NO CUMPLE		El Municipio de Briceño no ha acreditado el cumplimiento de este compromiso
16. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de (...) aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio. **17.** Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las	CUMPLE	Comprobantes de Pago de Seguridad Social Integral: - Toledo: Carolina Mercado Ospina. 2025 - 08 pagada el día 11/08/2025. 2025 - 09 pagada el día 09/09/2025. 2025 - 10 pagada el día 10/10/2025. 2025 - 11 pagada el día 18/11/2025. 2025 - 12 pagada el día 09/12/2025. 2026 - 03 pagada el día 11/03/2026.	El Municipio de Briceño ha aportado los comprobantes de pago de seguridad social integral del personal dispuesto para la ejecución del Convenio de la siguiente manera: - Toledo: Carolina Mercado Ospina. 2025 - 08 pagada el día 11/08/2025. 2025 - 09 pagada el día 09/09/2025. 2025 - 10 pagada el día 10/10/2025. 2025 - 11 pagada el día 18/11/2025. 2025 - 12 pagada el día 09/12/2025. 2026 - 03 pagada el día 11/03/2026. 2026 - 04

respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.		2026 - 04 pagada el día 16/04/2026. 2026 - 05 pagada el día 20/05/2026. - Campamento: María Leney Patiño Zapata. 2025 - 08 pagada el 11/08/2025. 2025 - 10 pagada el día 10/10/2025. 2026 - 03 pagada el día 10/10/2025. 2026 - 04 pagada el día 10/04/2026. 2026 - 05 pagada el día 04/05/2026. - San Andrés de Cuerquia: - Miguel Ángel Martínez Chacón. 2025 - 08 pagada el 18/09/2025. 2025 - 09 pagada el día 10/10/2025. 2025 - 12 pagada el día 27/12/2025. 2026 - 03 pagada el día 05/03/2026. - Erica Janeth Puerta Ruiz. 2026 - 04 pagada el día 29/05/2026. - San José de la Montaña: - Miguel Ángel Martínez Chacón. 2025 - 08 pagada el 18/09/2025. 2025 - 09 pagada el día 10/10/2025. 2025 - 12 pagada el día 27/12/2025. - Yeison Albeiro Yepes Lora. 2026 - 03 pagada el día 25/03/2026. 2026 - 04 pagada el día 27/04/2026. 2026 - 05 pagada el día 25/05/2026 - Angostura: - Eliana Lopera. 2025 - 08 pagada el 02/09/2025. 2025 - 09 pagada el 03/10/2025. Ajuste 2025 - 09 pagada el	pagada el día 16/04/2026. 2026 - 05 pagada el día 20/05/2026. - Campamento: María Leney Patiño Zapata. 2025 - 08 pagada el 11/08/2025. 2025 - 10 pagada el día 10/10/2025. 2026 - 03 pagada el día 10/10/2025. 2026 - 04 pagada el día 10/04/2026. 2026 - 05 pagada el día 04/05/2026. - San Andrés de Cuerquia: - Miguel Ángel Martínez Chacón. 2025 - 08 pagada el 18/09/2025. 2025 - 09 pagada el día 10/10/2025. 2025 - 12 pagada el día 27/12/2025. 2026 - 03 pagada el día 05/03/2026. - Erica Janeth Puerta Ruiz. 2026 - 04 pagada el día 29/05/2026. - San José de la Montaña: - Miguel Ángel Martínez Chacón. 2025 - 08 pagada el 18/09/2025. 2025 - 09 pagada el día 10/10/2025. 2025 - 12 pagada el día 27/12/2025. - Yeison Albeiro Yepes Lora. 2026 - 03 pagada el día 25/03/2026. 2026 - 04 pagada el día 27/04/2026. 2026 - 05 pagada el día 25/05/2026 - Angostura: - Eliana Lopera. 2025 - 08 pagada el 02/09/2025. 2025 - 09 pagada el 03/10/2025. Ajuste 2025 - 09 pagada el día 30/10/2025. 2025 - 12 pagada el día 27/12/2025. - Samuel Alejandro Mora Sánchez. 2026 - 02 pagada el día 20/03/2026. 2026 - 03 pagada el día 29/04/2026. 2026 - 04 pagada el día 01/06/2026. - Yarumal: - Eliana Lopera. 2025 - 08 pagada el 02/09/2025. 2025 - 09 pagada el 03/10/2025. Ajuste 2025 - 09 pagada el día 30/10/2025. 2025 - 12 pagada el día 27/12/2025. - Laura Mesa Villegas. 2026 - 03 pagada el día 15/04/2026. 2026 - 04 pagada el día 06/05/2026. 2026 - 05 pagada el día 03/06/2026. - Ituango: Miguel Ángel Roldan Bedoya.

		día 30/10/2025. 2025 - 12 pagada el día 27/12/2025. - Samuel Alejandro Mora Sánchez. 2026 - 02 pagada el día 20/03/2026. 2026 - 03 pagada el día 29/04/2026. 2026 - 04 pagada el día 01/06/2026. - Yarumal: - Eliana Lopera. 2025 - 08 pagada el 02/09/2025. 2025 - 09 pagada el 03/10/2025. Ajuste 2025 - 09 pagada el día 30/10/2025. 2025 - 12 pagada el día 27/12/2025. - Laura Mesa Villegas. 2026 - 03 pagada el día 15/04/2026. 2026 - 04 pagada el día 06/05/2026. 2026 - 05 pagada el día 03/06/2026. - Ituango: Miguel Ángel Roldan Bedoya. 2025 - 08 pagada el 04/09/2025. 2025 - 09 pagada el día 14/10/2025. 2025 - 10 pagada el día 01/12/2025. 2025 - 11 pagada el día 18/12/2025. 2026 - 03 pagada el día 20/03/2026. 2026 - 04 pagada el día 04/05/2026. - Belmira: Jesús David Galvis Loaiza. 2025 - 08 pagada el día 29/09/2025. 2025 - 09 pagada el día 29/10/2025. 2025 - 10 pagada el día 14/11/2025. 2025 - 11 pagada el día 05/12/2025. 2026 - 01 pagada el día 13/02/2026.	2025 - 08 pagada el 04/09/2025. 2025 - 09 pagada el día 14/10/2025. 2025 - 10 pagada el día 01/12/2025. 2025 - 11 pagada el día 18/12/2025. 2026 - 03 pagada el día 20/03/2026. 2026 - 04 pagada el día 04/05/2026. - Belmira: Jesús David Galvis Loaiza. 2025 - 08 pagada el día 29/09/2025. 2025 - 09 pagada el día 29/10/2025. 2025 - 10 pagada el día 14/11/2025. 2025 - 11 pagada el día 05/12/2025. 2026 - 01 pagada el día 13/02/2026. 2026 - 02 pagada el día 10/03/2026. 2026 - 03 pagada el día 10/04/2026. - Briceño: José Ilser Castaño Álzate. 2025 - 08 pagada el 16/09/2025. 2025 - 09 pagada el día 09/10/2025. 2025 - 10 pagada el 11/11/2025. 2025 - 11 pagada el día 18/12/2025. 2026 - 03 pagada el día 10/04/2026. 2026 - 05 pagada el día 10/06/2026. - Gómez Plata: Juliana Andrea Barrientos Cuartas. 2025 - 08 pagada el 27/08/2025. 2025 - 09 pagada el día 2025 - 09 pagada el día 06/10/2025. 2025 - 10 pagada el día 28/10/2025. 2025 - 11 pagada el día 18/11/2025. 2025 - 12 pagada el día 01/12/2025. 2026 - 03 pagada el día 20/03/2026. 2026 - 04 pagada el día 31/03/2026. 2026 - 05 pagada el día 14/05/2026. - Valdivia: Mario Alberto Madera Mora. 2025 - 08 pagada el 12/09/2025. 2025 - 09 pagada el día 08/10/2025. 2025 - 10 pagada el día 18/11/2025. 2025 - 11 pagada el día 01/12/2025. 2025 - 12 pagade el día 09/12/2025. 2026 - 03 pagada el día 06/04/2026. 2026 - 04 pagada el día 06/04/2026. 2026 - 05 pagada el día 01/06/2026. - Guadalupe: Yaned del Socorro

		2026 - 02 pagada el día 10/03/2026. 2026 - 03 pagada el día 10/04/2026. - Briceño: José Ilser Castaño Álzate. 2025 - 08 pagada el 16/09/2025. 2025 - 09 pagada el día 09/10/2025. 2025 - 10 pagada el 11/11/2025. 2025 - 11 pagada el día 18/12/2025. 2026 - 03 pagada el día 10/04/2026. 2026 - 05 pagada el día 10/06/2026. - Gómez Plata: Juliana Andrea Barrientos Cuartas. 2025 - 08 pagada el 27/08/2025. 2025 - 09 pagada el día 2025 - 09 pagada el día 06/10/2025. 2025 - 10 pagada el día 28/10/2025. 2025 - 11 pagada el día 18/11/2025. 2025 - 12 pagada el día 01/12/2025. 2026 - 03 pagada el día 20/03/2026. 2026 - 04 pagada el día 31/03/2026. 2026 - 05 pagada el día 14/05/2026. - Valdivia: Mario Alberto Madera Mora. 2025 - 08 pagada el 12/09/2025. 2025 - 09 pagada el día 08/10/2025. 2025 - 10 pagada el día 18/11/2025. 2025 - 11 pagada el día 01/12/2025. 2025 - 12 pagade el día 09/12/2025. 2026 - 03 pagada el día 06/04/2026. 2026 - 04 pagada el día 06/04/2026.	Meneses Salazar. 2025 - 09 pagada el día 03/10/2025. 2025 - 12 pagada el día 28/11/2025. 2026 - 03 pagada el día 30/03/2026. 2026 - 04 pagada el día 04/05/2026. 2026 - 05 pagada el día 14/05/2026. Una vez se dispongan los comprobantes de pago de honorarios será posible verificar si los pagos se realizaron sobre los Ingresos Bases de Cotización legalmente establecidos.

		2026 - 05 pagada el día 01/06/2026. - Guadalupe: Yaned del Socorro Meneses Salazar. 2025 - 09 pagada el día 03/10/2025. 2025 - 12 pagada el día 28/11/2025. 2026 - 03 pagada el día 30/03/2026. 2026 - 04 pagada el día 04/05/2026. 2026 - 05 pagada el día 14/05/2026.	
20. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos destinados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación.	CUMPLE	Decreto N° 059 del 17/07/2025 del Municipio de Briceño – "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UNOS RECURSOS DEL CONVENIO NRO. 4600018718 CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO (MUNICIPIO EJECUTOR) CON EL OBJETO DE ARTICULAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS EN MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL NORTE DE ANTIOQUIA"	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, entrego el Decreto N° 059 del 17/07/2025 del Municipio de Briceño – "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UNOS RECURSOS DEL CONVENIO NRO. 4600018718 CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO (MUNICIPIO EJECUTOR) CON EL OBJETO DE ARTICULAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS EN MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL NORTE DE ANTIOQUIA", mediante el cual realizo la incorporación de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia para la ejecución del Convenio a su presupuesto.
21. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los	CUMPLE	- Informe de Avance N° 001 - Informe de Avance N° 002 - Informe de Avance N° 003 - Informe de Avance N°	El Municipio de Briceño presento a través de correo electrónico institucional el día 28/07/2026, el Informe de Avance N° 009 que corresponde al periodo de ejecución 01/07/2026 – 18/07/2026.

recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.		004 - Informe de Avance N° 005 - Informe de Avance N° 006 - Informe de Avance N° 007 - Informe de Avance N° 008 - Informe de Avance N° 009	
22. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe técnico final de la ejecución del proyecto que, describa las actividades realizadas y que contenga los productos definidos en el proyecto y demás documentos requeridos para la liquidación del Convenio. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar los medios de verificación establecidos en estos estudios y documentos previos, numeral 2.1.1 Alcance del Objeto, Anexo No. 2, Indicadores, metas y medios de verificación, como son: Informes mensuales, actas de comité, actas de avance, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, en el mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo presentado en	CUMPLE	- Informe de Avance N° 001 - Informe de Avance N° 002 - Informe de Avance N° 003 - Informe de Avance N° 004 - Informe de Avance N° 005 - Informe de Avance N° 006 - Informe de Avance N° 007 - Informe de Avance N° 008 - Informe de Avance N° 009	El Municipio de Briceño da cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico en las visitas realizadas por los funcionarios encargados de la supervisión y seguimiento del Convenio y mediante la presentación de Informes de Avance, presento el N° 009 que corresponde al periodo de ejecución 01/07/2026 – 18/07/2026.

la propuesta. Todos los documentos presentados por el conveniante, deberán tener la firma a mano alzada, en atención a la circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022.			
24. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	CUMPLE	Comunicación telefónica, correo electrónico y Comité Técnico	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, sostiene comunicación permanente con el Departamento de Antioquia para la buena ejecución del Convenio e informará oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del Objeto del Convenio.
25. El Conveniante ejecutor se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	CUMPLE	- Medios de verificación que acreditan la realización de las Socializaciones: Listados de Asistencia, Registro Fotográfico y Presentación PPT - Medios de verificación que acreditan la realización de las caracterizaciones: Caracterizaciones de los Productores - Medios de verificación que acreditan la realización de las visitas de asesoría y acompañamiento técnico: Récords de Asistencia Técnica y Registro Fotográfico - Medios de verificación que acreditan la realización de las capacitaciones: Informes y Protocolos de Capacitación el cual incluye Registro Fotográfico y Listados de Asistencia - Medios de verificación que acreditan la entrega de	El Municipio de Briceño entrego los medios de verificación que acreditan la realización de las doce (12) socializaciones, las doscientas noventa (290) caracterizaciones de los productores, dos mil treinta (2030) visitas de asesoría y acompañamiento técnico, cuarenta y ocho (48) capacitaciones grupales, la entrega de los insumos, los doscientos noventa (290) análisis de suelos con sus respectivas recomendaciones, ciento noventa (190) Planes de Manejo de Praderas y ciento noventa (190) Planes de Fertilización

		los insumos: Actas de Entrega de Insumos y/o Herramientas y Registro Fotográfico - Medios de verificación que acreditan la realización de los doscientos noventa (290) análisis de suelos con sus respectivas recomendaciones: Resultados de Análisis de Fertilidad del Suelo - Medios de verificación que acreditan la formulación de ciento noventa (190) Planes de Manejo de Praderas: Documentos - Medios de verificación que acreditan la formulación de ciento noventa (190) Planes de Fertilización: Documentos	
26. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	- Informe de Avance N° 001 - Informe de Avance N° 002 - Informe de Avance N° 003 - Informe de Avance N° 004 - Informe de Avance N° 005 - Informe de Avance N° 006 - Informe de Avance N° 007 - Informe de Avance N° 008 - Informe de Avance N° 009 - Medios de verificación	El Municipio de Briceño entrego el Informe de Avance N° 009 del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178 que corresponde al periodo de ejecución 01/07/2026 – 18/07/2026, suscrito por la Supervisora Municipal y los medios de verificación que acreditan la realización de las doce (12) socializaciones, las doscientas noventa (290) caracterizaciones de los productores, dos mil treinta (2030) visitas de asesoría y acompañamiento técnico, cuarenta y ocho (48) capacitaciones grupales, la entrega de los insumos, los doscientos noventa (290) análisis de suelos con sus respectivas recomendaciones, ciento noventa (190) Planes de Manejo de Praderas y ciento noventa (190) Planes de Fertilización

		que acreditan la realización de las Socializaciones: Listados de Asistencia, Registro Fotográfico y Presentación PPT - Medios de verificación que acreditan la realización de las caracterizaciones: Caracterizaciones de los Productores - Medios de verificación que acreditan la realización de las visitas de asesoría y acompañamiento técnico: Récords de Asistencia Técnica y Registro Fotográfico - Medios de verificación que acreditan la realización de las capacitaciones: Informes y Protocolos de Capacitación el cual incluye Registro Fotográfico y Listados de Asistencia - Medios de verificación que acreditan la entrega de los insumos: Actas de Entrega de Insumos y/o Herramientas y Registro Fotográfico - Medios de verificación que acreditan la realización de los doscientos noventa (290) análisis de suelos con sus respectivas recomendaciones: Resultados de Análisis de Fertilidad del Suelo - Medios de verificación que acreditan la formulación de ciento noventa (190)	

		Planes de Manejo de Praderas: Documentos - Medios de verificación que acreditan la formulación de ciento noventa (190) Planes de Fertilización: Documentos	
27. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El Municipio de Briceño lleva una carpeta del Convenio, la cual contiene toda la información del mismo
29. El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.	CUMPLE	- Expediente Contrato Interadministrativo N° CI-016-2025 - PAGO N° 01 Orden de Pago N° 1569 del 10/09/2025. Comprobante de Egreso N° 1526 del 11/09/2025. Constancia de Transferencia Virtual del 16/09/2025. - PAGO N° 02 Orden de Pago N° 1707 del 02/10/2025. Comprobante de Egreso N° 1647 del 02/10/2025. Constancia de Transferencia Virtual del 02/10/2025. - PAGO N° 03 Orden de Pago N° 2349 del 16/12/2025. Comprobante de Egreso N° 2259 del 16/12/2025. Constancia de Transferencia Virtual del	El Municipio de Briceño suscribió Contrato Interadministrativo N° CI-016-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR y cuyo Objeto es: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y GERENCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DERIVADOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600018818, DENOMINADO "ARTICULAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS EN MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL NORTE DE ANTIOQUIA" SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOS MUNICIPIOS CONVENIENTES DONDE OBRA COMO EJECUTOR EL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA*". El valor del Contrato es de CUATRO MIL TRECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL ($4.311´714.760 M/L) de los cuales CIEN MILLONES

		07/01/2026. - PAGO N° 04 Orden de Pago N° 1231 del 16/07/2026. Constancia de Transferencia Virtual del 17/07/2026.	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL ($100´33.260) corresponden a los honorarios de la administración delegada y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($4.211´481.500) al presupuesto del proyecto, de estos últimos TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($3.341´481.500) fueron aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico. En la fecha de corte del presente Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal el Municipio de Briceño había realizado cuatro (4) pagos al Contratista propiamente de los recursos del proyecto: 1er pago por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($795´000.000 M/L); 2do pago por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($889´592.600 M/L); 3er pago por valor de MIL SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.006´137.200 M/L); 4to pago por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.358´952.600 M/L). Total valor pagado CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y

			DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($4.049´682.400 M/L).
30. El Conveniante ejecutor debe abrir con los aportes en efectivo, una cuenta de ahorros en una entidad bancaria legalmente reconocida para el manejo exclusivo de los recursos de las partes, los cuales deberán consignarse en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, en una cuenta exenta del 4*1000 e inembargable que genere rendimientos financieros, y a título del Municipio, incluyendo el número y el objeto de éste. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	CUMPLE	Certificación de Producto IDEA, Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725 expedida el 23/07/2025.	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. Cuenta exenta del cuatro por mil, inembargable y generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos del Convenio.
36. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico.	CUMPLE		El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, acata las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del Convenio, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Antioquia
39. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan haciendo uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021. Puede ser consultado en el portal web de la Gobernación a través del siguiente link: http://antioquia.gov.co/imagen-de-marca.	CUMPLE		El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, garantiza la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de las marcas y demás signos distintivos en todas las estrategias de comunicación producidas para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia.

41. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el conveniante ejecutor debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	CUMPLE	- Informe de Avance N° 001 - Informe de Avance N° 002 - Informe de Avance N° 003 - Informe de Avance N° 004 - Informe de Avance N° 005 - Informe de Avance N° 006 - Informe de Avance N° 007 - Informe de Avance N° 008 - Informe de Avance N° 009 - Medios de verificación que acreditan la realización de las Socializaciones: Listados de Asistencia, Registro Fotográfico y Presentación PPT - Medios de verificación que acreditan la realización de las caracterizaciones: Caracterizaciones de los Productores - Medios de verificación que acreditan la realización de las visitas de asesoría y acompañamiento técnico: Récords de Asistencia Técnica y Registro Fotográfico - Medios de verificación que acreditan la realización de las capacitaciones: Informes y Protocolos de Capacitación el cual incluye	El Municipio de Briceño entrego el Informe de Avance N° 009 del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178 que corresponde al periodo de ejecución 01/07/2026 – 18/07/2026, suscrito por la Supervisora Municipal y los medios de verificación que acreditan la realización de las doce (12) socializaciones, las doscientas noventa (290) caracterizaciones de los productores, dos mil treinta (2030) visitas de asesoría y acompañamiento técnico, cuarenta y ocho (48) capacitaciones grupales, la entrega de los insumos, los doscientos noventa (290) análisis de suelos con sus respectivas recomendaciones, ciento noventa (190) Planes de Manejo de Praderas y ciento noventa (190) Planes de Fertilización

		Registro Fotográfico y Listados de Asistencia - Medios de verificación que acreditan la entrega de los insumos: Actas de Entrega de Insumos y/o Herramientas y Registro Fotográfico - Medios de verificación que acreditan la realización de los doscientos noventa (290) análisis de suelos con sus respectivas recomendaciones: Resultados de Análisis de Fertilidad del Suelo - Medios de verificación que acreditan la formulación de ciento noventa (190) Planes de Manejo de Praderas: Documentos - Medios de verificación que acreditan la formulación de ciento noventa (190) Planes de Fertilización: Documentos	
42. El Municipio será el encargado de solicitar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico y entregarlo al inicio del convenio al supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico.	CUMPLE	- Escrituras Públicas - Certificados de Libertad y Tradición. - Contratos de Arrendamiento - Declaraciones Extra Proceso - Contratos de Promesa de Compraventa - Contratos de Compraventa - Recibos de Impuesto Predial	El Municipio de Briceño aporto los documentos que acreditan la propiedad, posesión y/o tenencia de los predios en los cuales se ejecutan las intervenciones de parte de los productores beneficiados.

43. En caso de presentarse sustituciones en el listado de los beneficiarios del proyecto presentado por el Municipio, deberán tramitarse mediante el comité técnico del convenio.	CUMPLE	Acta de Comité Técnico N° 02	En el Comité Técnico N° 02, el Municipio realizo cambios en el listado de los beneficiarios presentado inicialmente.
44. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	CUMPLE		El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, atiende los deberes establecidos con relación a la información de carácter confidencial.
45. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178	Con la suscripción del Convenio, de acuerdo a la Clausula Décima Quinta, el Representante Legal del Municipio de Briceño manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente, el Municipio se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del Objeto del Convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
47. El Conveniante no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los estudios y documentos previos. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos.	CUMPLE		El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, no ha señalado condiciones diferentes a las establecidas en los Estudios y Documentos Previos.

48. Contratar el personal requerido para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.	CUMPLE	Contratos de Profesionales	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, dispuso del personal requerido para garantizar el cumplimiento del Objeto del Convenio
49. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal de las actividades, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico.	CUMPLE		El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, está dispuesto a informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal de las actividades, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico.

2.1.3.2. DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el aporte de los recursos comprometidos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, respaldados con el CDP N° 209 del 26/02/2025**.**	CUMPLE	- Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Angostura el día 21/08/2025.	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. A ella transfirió el Municipio de Angostura la totalidad de sus aportes en efectivo correspondientes a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($75´000.000 M/L) para la ejecución del Convenio.
2. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Certificación suscrita por el Alcalde Municipal de Angostura el 06/07/2026 y Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Angostura el día 02/07/2026	El Municipio de Angostura acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, mediante certificación suscrita por Víctor Ignacio Medina Gómez en su calidad de Alcalde del Municipio de Angostura y fechada el día 06/07/2026 y Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Angostura el día 02/07/2026

3. El conveniante deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El Municipio de Angostura lleva una carpeta del Convenio, la cual contiene toda la información del mismo
5. El Municipio será el encargado de solicitar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico y entregarlo al inicio del convenio al supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico.	CUMPLE	- Escrituras Públicas - Certificados de Sana Posesión - Certificados de Libertad y Tradición. - Contratos de Compraventa	El Municipio de Angostura aporto los documentos que acreditan la propiedad, posesión y/o tenencia de los predios en los cuales se ejecutan las intervenciones de parte de los productores beneficiados.
6. En caso de presentarse sustituciones en el listado de los beneficiarios del proyecto presentado por el Municipio, deberán tramitarse mediante el comité técnico del convenio.	CUMPLE	Acta de Comité Técnico N° 02	En el Comité Técnico N° 02, el Municipio realizo cambios en el listado de los beneficiarios presentado inicialmente.
7. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178	Con la suscripción del Convenio, de acuerdo a la Clausula Décima Quinta, el Representante Legal del Municipio de Angostura manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente, el Municipio se compromete a verificar que el personal dispuesto para la ejecución del Objeto del Convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

13. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio;	CUMPLE	Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Angostura fechado el 21/07/2025	El Alcalde del Municipio de Angostura, mediante oficio fechado el 21/07/2025, designo a Yulieth Cárdenas Chaverra, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.128´398.437, en su calidad de Secretaria de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, como Enlace y /o Supervisora de la Administración Municipal y como Representante en el Comité Técnico con voz y voto.
44. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	CUMPLE		El Municipio de Angostura atiende los deberes establecidos con relación a la información de carácter confidencial.

2.1.3.3. DEL MUNICIPIO DE BELMIRA

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el aporte de los recursos comprometidos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, respaldados con el CDP N° 221 del 17/03/2025.	CUMPLE	- Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Belmira el día 06/08/2025.	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. A ella transfirió el Municipio de Belmira la totalidad de sus aportes en efectivo correspondientes a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($75´000.000 M/L) para la ejecución del Convenio.

2. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Certificación suscrita por el Alcalde Municipal de Belmira el 04/07/2026 y Resumen General de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagado por el Municipio de Belmira el día 17/07/2026.	El Municipio de Belmira acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, mediante certificación suscrita por Darcy Esteban Arboleda Rúa en su calidad de Alcalde del Municipio de Belmira y fechada el día 04/07/2026 y Resumen General de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagado por el Municipio de Belmira el día 17/07/2026.
3. El conveniante deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El Municipio de Belmira lleva una carpeta del Convenio, la cual contiene toda la información del mismo
5. El Municipio será el encargado de solicitar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico y entregarlo al inicio del convenio al supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico.	CUMPLE	- Contratos de Arrendamiento - Recibos de Impuesto Predial - Certificados de Paz y Salvos de Impuesto Predial	El Municipio de Belmira aporto los documentos que acreditan la propiedad, posesión y/o tenencia de los predios en los cuales se ejecutan las intervenciones de parte de los productores beneficiados.
6. En caso de presentarse sustituciones en el listado de los beneficiarios del proyecto presentado por el Municipio, deberán tramitarse mediante el comité técnico del convenio.	CUMPLE	Acta de Comité Técnico N° 02	En el Comité Técnico N° 02, el Municipio realizo cambios en el listado de los beneficiarios presentado inicialmente.
7. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a	CUMPLE	Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178	Con la suscripción del Convenio, de acuerdo a la Clausula Décima Quinta, el Representante Legal del Municipio de Belmira manifestó bajo la gravedad de

verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.			juramento, no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente, el Municipio se compromete a verificar que el personal dispuesto para la ejecución del Objeto del Convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio;	CUMPLE	Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Belmira fechado el 25/07/2025	El Alcalde del Municipio de Belmira, mediante oficio fechado el 25/07/2025, designo a Jaime Alejandro Benítez Rodríguez, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71´763.656, en su calidad de Coordinador de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, como Enlace y /o Supervisor de la Administración Municipal y como Representante en el Comité Técnico con voz y voto.
44. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	CUMPLE		El Municipio de Belmira atiende los deberes establecidos con relación a la información de carácter confidencial.

2.1.3.4. DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el aporte de los recursos comprometidos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, respaldados con el CDP N° 283 del 5/03/2025.	CUMPLE	- Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Campamento el día 30/07/2025.	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. A ella transfirió el Municipio de Campamento la totalidad de sus aportes en efectivo correspondientes a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($75´000.000 M/L) para la ejecución del Convenio.
2. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Certificación suscrita por el Alcalde Municipal de Campamento el 09/07/2026 y Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Soporte de Pago General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Campamento el día 06/07/2026.	El Municipio de Campamento acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, mediante certificación suscrita por Cristian Andrés Agudelo Posada en su calidad de Alcalde del Municipio de Campamento y fechada el día 09/07/2026 y Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Soporte de Pago General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Campamento el día 06/07/2026.
3. El conveniante deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El Municipio de Campamento lleva una carpeta del Convenio, la cual contiene toda la información del mismo
6. En caso de presentarse sustituciones en el listado de los beneficiarios del proyecto presentado por el Municipio, deberán tramitarse mediante el comité técnico del convenio.	CUMPLE	Acta de Comité Técnico N° 02	En el Comité Técnico N° 02, el Municipio realizo cambios en el listado de los beneficiarios presentado inicialmente.

7. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178	Con la suscripción del Convenio, de acuerdo a la Clausula Décima Quinta, el Representante Legal del Municipio de Campamento manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente, el Municipio se compromete a verificar que el personal dispuesto para la ejecución del Objeto del Convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio;	CUMPLE	Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Campamento fechado el 21/07/2025	El Alcalde del Municipio de Campamento, mediante oficio fechado el 21/07/2025, designo a Carlos Alexander Gómez Lujan, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15´329.672, en su calidad de Coordinador UMATA, como Enlace y /o Supervisor de la Administración Municipal y como Representante en el Comité Técnico con voz y voto.
44. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	CUMPLE		El Municipio de Campamento atiende los deberes establecidos con relación a la información de carácter confidencial.

2.1.3.5. DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el aporte de los recursos comprometidos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, respaldados con el CDP N° 218 del 6/03/2025.	CUMPLE	- Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Gómez Plata el día 12/08/2025.	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. A ella transfirió el Municipio de Gómez Plata la totalidad de sus aportes en efectivo correspondientes a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($75´000.000 M/L) para la ejecución del Convenio.
2. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Certificación suscrita por el Alcalde Municipal de Gómez Plata el 08/07/2026 y Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Gómez Plata el día 03/07/2026.	El Municipio de Gómez Plata acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, mediante certificación suscrita por Luis Guillermo Pérez Echeverry en su calidad de Alcalde del Municipio de Gómez Plata y fechada el día 08/07/2026 y Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Gómez Plata el día 03/07/2026.
3. El conveniante deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El Municipio de Gómez Plata lleva una carpeta del Convenio, la cual contiene toda la información del mismo
5. El Municipio será el encargado de solicitar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico y entregarlo al inicio del convenio al supervisor de la Secretaría de Desarrollo	CUMPLE	- Escrituras Públicas - Certificados de Sana Posesión - Certificados de Libertad y Tradición. - Declaraciones Juramentadas con Fines Extra Proceso	El Municipio de Gómez Plata aporto los documentos que acreditan la propiedad, posesión y/o tenencia de los predios en los cuales se ejecutan las intervenciones de parte de los productores beneficiados.

Económico.			
6. En caso de presentarse sustituciones en el listado de los beneficiarios del proyecto presentado por el Municipio, deberán tramitarse mediante el comité técnico del convenio.	CUMPLE	Acta de Comité Técnico N° 02	En el Comité Técnico N° 02, el Municipio realizo cambios en el listado de los beneficiarios presentado inicialmente.
7. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178	Con la suscripción del Convenio, de acuerdo a la Clausula Décima Quinta, el Representante Legal del Municipio de Gómez Plata manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente, el Municipio se compromete a verificar que el personal dispuesto para la ejecución del Objeto del Convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio;	CUMPLE	Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Gómez Plata fechado el 25/07/2025	El Alcalde del Municipio de Gómez Plata, mediante oficio fechado el 25/07/2025, designo a Gladis Edilma Castrillón Ospina, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 43´694.757, en su calidad de Secretaria de Agricultura, y Medio Ambiente, como Enlace y /o Supervisora de la Administración Municipal y como Representante en el Comité Técnico con voz y voto.
44. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	CUMPLE		El Municipio de Gómez Plata atiende los deberes establecidos con relación a la información de carácter confidencial.

2.1.3.6. DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el aporte de los recursos comprometidos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, respaldados con el CDP N° 138 del 1/02/2025.	CUMPLE	- Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Guadalupe el día 04/08/2025.	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. A ella transfirió el Municipio de Guadalupe la totalidad de sus aportes en efectivo correspondientes a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($75´000.000 M/L) para la ejecución del Convenio.
2. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Certificación suscrita por el Alcalde Municipal de Guadalupe el 08/07/2026 y Planilla Resumen de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Guadalupe el día 07/07/2026	El Municipio de Guadalupe acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, mediante certificación suscrita por José Fernando Salazar Ospina en su calidad de Alcalde del Municipio de Guadalupe y fechada el día 08/07/2026 y Planilla Resumen de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Guadalupe el día 07/07/2026
3. El conveniante deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El Municipio de Guadalupe lleva una carpeta del Convenio, la cual contiene toda la información del mismo
5. El Municipio será el encargado de solicitar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico y entregarlo al inicio del convenio al supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico.	CUMPLE	- Escrituras Públicas - Certificados de Libertad y Tradición. - Certificados de Sana Posesión - Contratos de Arrendamiento - Declaraciones Extra Juicio - Contratos de Promesa de Compraventa	El Municipio de Guadalupe aporto los documentos que acreditan la propiedad, posesión y/o tenencia de los predios en los cuales se ejecutan las intervenciones de parte de los productores beneficiados.

6. En caso de presentarse sustituciones en el listado de los beneficiarios del proyecto presentado por el Municipio, deberán tramitarse mediante el comité técnico del convenio.	CUMPLE	Acta de Comité Técnico N° 02	En el Comité Técnico N° 02, el Municipio realizo cambios en el listado de los beneficiarios presentado inicialmente.
7. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178	Con la suscripción del Convenio, de acuerdo a la Clausula Décima Quinta, el Representante Legal del Municipio de Guadalupe manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente, el Municipio se compromete a verificar que el personal dispuesto para la ejecución del Objeto del Convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio;	CUMPLE	Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Guadalupe fechado el 21/07/2025	El Alcalde del Municipio de Guadalupe, mediante oficio fechado el 21/07/2025, designo a Laura Victoria Valdés Pérez, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.035´520.537, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Turismo y Medio Ambiente, como Enlace y /o Supervisora de la Administración Municipal y como Representante en el Comité Técnico con voz y voto.
44. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	CUMPLE		El Municipio de Guadalupe atiende los deberes establecidos con relación a la información de carácter confidencial.

2.1.3.7. DEL MUNICIPIO DE ITUANGO

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el aporte de los recursos comprometidos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, respaldados con el CDP N° 141 del 3/03/2025.	CUMPLE	- Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Ituango el día 19/08/2025.	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. A ella transfirió el Municipio de Ituango la totalidad de sus aportes en efectivo correspondientes a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($75´000.000 M/L) para la ejecución del Convenio.
2. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Certificación suscrita por el Alcalde Municipal de Ituango el 16/07/2026 y Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagado por el Municipio de Ituango el día 15/07/2026.	El Municipio de Ituango acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, mediante certificación suscrita por Javier de Jesús Parias Posso en su calidad de Alcalde del Municipio de Ituango y fechada el día 16/07/2026 y Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagado por el Municipio de Ituango el día 15/07/2026.
3. El conveniante deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El Municipio de Ituango lleva una carpeta del Convenio, la cual contiene toda la información del mismo
5. El Municipio será el encargado de solicitar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico y entregarlo al inicio del convenio al supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico.	CUMPLE	- Escrituras Públicas - Certificados de Libertad y Tradición. - Contratos de Arrendamiento - Declaraciones Fines Extra Proceso - Contratos de Promesa de Compraventa - Contratos de Compraventa	El Municipio de Ituango aporto los documentos que acreditan la propiedad, posesión y/o tenencia de los predios en los cuales se ejecutan las intervenciones de parte de los productores beneficiados.

6. En caso de presentarse sustituciones en el listado de los beneficiarios del proyecto presentado por el Municipio, deberán tramitarse mediante el comité técnico del convenio.	CUMPLE	Acta de Comité Técnico N° 02	En el Comité Técnico N° 02, el Municipio realizo cambios en el listado de los beneficiarios presentado inicialmente.
7. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178	Con la suscripción del Convenio, de acuerdo a la Clausula Décima Quinta, el Representante Legal del Municipio de Ituango manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente, el Municipio se compromete a verificar que el personal dispuesto para la ejecución del Objeto del Convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio;	CUMPLE	Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Ituango fechado el 21/07/2025	El Alcalde del Municipio de Ituango, mediante oficio fechado el 21/07/2025, designo a Reinel Antonio Ochoa Posada, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 71´411.519, en su calidad de Director de la Unidad Técnica de Desarrollo Agropecuario, Económico, Social y Ambiental, como Enlace y /o Supervisor de la Administración Municipal y como Representante en el Comité Técnico con voz y voto.
44. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	CUMPLE		El Municipio de Ituango atiende los deberes establecidos con relación a la información de carácter confidencial.

2.1.3.8. DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el aporte de los recursos comprometidos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, respaldados con el CDP N° 179 del 24/02/2025.	CUMPLE	- Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de San Andrés de Cuerquia el día 28/07/2025.	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. A ella transfirió el Municipio de San Andrés de Cuerquia la totalidad de sus aportes en efectivo correspondientes a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($75´000.000 M/L) para la ejecución del Convenio.
2. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Certificación suscrita por el Alcalde Municipal de San Andrés de Cuerquia el 10/07/2026 y Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Soporte de Pago General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de San Andrés de Cuerquia el día 09/07/2026.	El Municipio de San Andrés de Cuerquia acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, mediante certificación suscrita por José Fernando Chavarría Chavarría en su calidad de Alcalde del Municipio de San Andrés de Cuerquia y fechada el día 10/07/2026 y Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Soporte de Pago General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de San Andrés de Cuerquia el día 09/07/2026.
3. El conveniante deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El Municipio de San Andrés de Cuerquia lleva una carpeta del Convenio, la cual contiene toda la información del mismo
5. El Municipio será el encargado de solicitar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico y entregarlo al inicio del convenio al supervisor de la	CUMPLE	- Escrituras Públicas - Certificados de Sana Posesión - Certificados de Libertad y Tradición. - Contratos de Arrendamiento - Contratos de Promesa de Compraventa - Contratos de Compraventa - Recibos de Impuesto Predial - Paz y Salvos de Impuesto Predial	El Municipio de San Andrés de Cuerquia aporto los documentos que acreditan la propiedad, posesión y/o tenencia de los predios en los cuales se ejecutan las intervenciones de parte de los productores beneficiados.

Secretaría de Desarrollo Económico.			
6. En caso de presentarse sustituciones en el listado de los beneficiarios del proyecto presentado por el Municipio, deberán tramitarse mediante el comité técnico del convenio.	CUMPLE	Acta de Comité Técnico N° 02	En el Comité Técnico N° 02, el Municipio realizo cambios en el listado de los beneficiarios presentado inicialmente.
7. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178	Con la suscripción del Convenio, de acuerdo a la Clausula Décima Quinta, el Representante Legal del Municipio de San Andrés de Cuerquia manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente, el Municipio se compromete a verificar que el personal dispuesto para la ejecución del Objeto del Convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio;	CUMPLE	Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de San Andrés de Cuerquia fechado el 24/07/2025	El Alcalde del Municipio de San Andrés de Cuerquia, mediante oficio fechado el 24/07/2025, designo a Alex Bernardo Monsalve Bran, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 98´658.315, en su calidad de Director UMATA, como Enlace y /o Supervisor de la Administración Municipal y como Representante en el Comité Técnico con voz y voto.
44. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	CUMPLE		El Municipio de San Andrés de Cuerquia atiende los deberes establecidos con relación a la información de carácter confidencial.

2.1.3.9. DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el aporte de los recursos comprometidos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($45.000.000)** en efectivo, respaldados con el CDP N° 162 del 28/02/2025.	CUMPLE	- Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de San José de la Montaña el día 06/08/2025.	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. A ella transfirió el Municipio de San José de la Montaña la totalidad de sus aportes en efectivo correspondientes a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($45´000.000 M/L) para la ejecución del Convenio.
2. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Certificación suscrita por el Alcalde Municipal de San José de la Montaña el 14/07/2026 y Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagado por el Municipio de San José de la Montaña el día 03/07/2026.	El Municipio de San José de la Montaña acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, mediante certificación suscrita por Julián Andrés González Posada en su calidad de Alcalde del Municipio de San José de la Montaña y fechada el día 14/07/2026 y Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagado por el Municipio de San José de la Montaña el día 03/07/2026.
3. El conveniante deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El Municipio de San José de la Montaña lleva una carpeta del Convenio, la cual contiene toda la información del mismo
5. El Municipio será el encargado de solicitar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico y entregarlo al inicio del convenio al supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico.	CUMPLE	- Escrituras Públicas - Certificados de Libertad y Tradición. - Contratos de Arrendamiento	El Municipio de San José de la Montaña aporto los documentos que acreditan la propiedad, posesión y/o tenencia de los predios en los cuales se ejecutan las intervenciones de parte de los productores beneficiados.

6. En caso de presentarse sustituciones en el listado de los beneficiarios del proyecto presentado por el Municipio, deberán tramitarse mediante el comité técnico del convenio.	CUMPLE	Acta de Comité Técnico N° 02	En el Comité Técnico N° 02, el Municipio realizo cambios en el listado de los beneficiarios presentado inicialmente.
7. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178	Con la suscripción del Convenio, de acuerdo a la Clausula Décima Quinta, el Representante Legal del Municipio de San José de la Montaña manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente, el Municipio se compromete a verificar que el personal dispuesto para la ejecución del Objeto del Convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio;	CUMPLE	Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de San José de la Montaña fechado el 25/07/2025	El Alcalde del Municipio de San José de la Montaña, mediante oficio fechado el 25/07/2025, designo a Dairo León Vásquez Echavarría, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71´825.777, en su calidad de Director UMATA, como Enlace y /o Supervisor de la Administración Municipal y como Representante en el Comité Técnico con voz y voto.
44. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	CUMPLE		El Municipio de San José de la Montaña atiende los deberes establecidos con relación a la información de carácter confidencial.

2.1.3.10. DEL MUNICIPIO DE TOLEDO

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el aporte de los recursos comprometidos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, respaldados con el CDP N° 137 del 1/03/2025.	CUMPLE	- Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Toledo el día 31/07/2025.	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. A ella transfirió el Municipio de Toledo la totalidad de sus aportes en efectivo correspondientes a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($75´000.000 M/L) para la ejecución del Convenio.
2. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Certificación suscrita por el Alcalde Municipal de Toledo el 07/07/2026 y Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Toledo el día 14/07/2026.	El Municipio de Toledo acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, mediante certificación suscrita por Jhonny Alberto Marín Muñetón en su calidad de Alcalde del Municipio de Toledo y fechada el día 07/07/2026 y Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Toledo el día 14/07/2026.
3. El conveniante deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El Municipio de Toledo lleva una carpeta del Convenio, la cual contiene toda la información del mismo
5. El Municipio será el encargado de solicitar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico y entregarlo al inicio del convenio al supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico.	CUMPLE	- Escrituras Públicas - Certificados de Libertad y Tradición. - Certificados de Sana Posesión - Contratos de Arrendamiento - Contratos de Promesa de Compraventa - Contratos de Compraventa - Recibos de Impuesto Predial	El Municipio de Toledo aporto los documentos que acreditan la propiedad, posesión y/o tenencia de los predios en los cuales se ejecutan las intervenciones de parte de los productores beneficiados.

6. En caso de presentarse sustituciones en el listado de los beneficiarios del proyecto presentado por el Municipio, deberán tramitarse mediante el comité técnico del convenio.	CUMPLE	Acta de Comité Técnico N° 02	En el Comité Técnico N° 02, el Municipio realizo cambios en el listado de los beneficiarios presentado inicialmente.
7. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178	Con la suscripción del Convenio, de acuerdo a la Clausula Décima Quinta, el Representante Legal del Municipio de Toledo manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente, el Municipio se compromete a verificar que el personal dispuesto para la ejecución del Objeto del Convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio;	CUMPLE	Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Toledo fechado el 21/07/2025	El Alcalde del Municipio de Toledo, mediante oficio fechado el 21/07/2025, designo a Juan Fernando Jaramillo Cuadros, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.037´388.810, en su calidad de Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como Enlace y /o Supervisor de la Administración Municipal y como Representante en el Comité Técnico con voz y voto.
44. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	CUMPLE		El Municipio de Toledo atiende los deberes establecidos con relación a la información de carácter confidencial.

2.1.3.11. DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el aporte de los recursos comprometidos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, respaldados con el CDP N° 139 del 26/02/2025.	CUMPLE	- Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Valdivia el día 31/07/2025.	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. A ella transfirió el Municipio de Valdivia la totalidad de sus aportes en efectivo correspondientes a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($75´000.000 M/L) para la ejecución del Convenio.
2. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Certificación suscrita por el Alcalde Municipal de Valdivia el 10/07/2026 y Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Soporte de Pago General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Valdivia el día 02/07/2026.	El Municipio de Valdivia acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, mediante certificación suscrita por Carlos Danober Molina Betancur en su calidad de Alcalde del Municipio de Valdivia y fechada el día 10/07/2026 y Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Soporte de Pago General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Valdivia el día 02/07/2026.
3. El conveniante deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El Municipio de Valdivia lleva una carpeta del Convenio, la cual contiene toda la información del mismo
5. El Municipio será el encargado de solicitar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico y entregarlo al inicio del convenio al supervisor de la	CUMPLE	- Escrituras Públicas - Certificados de Libertad y Tradición. - Certificados de Sana Posesión - Declaraciones Fines Extra Proceso - Declaraciones Juramentadas - Contratos de Promesa de Compraventa - Contratos de Compraventa	El Municipio de Valdivia aporto los documentos que acreditan la propiedad, posesión y/o tenencia de los predios en los cuales se ejecutan las intervenciones de parte de los productores beneficiados.

Secretaría de Desarrollo Económico.			
6. En caso de presentarse sustituciones en el listado de los beneficiarios del proyecto presentado por el Municipio, deberán tramitarse mediante el comité técnico del convenio.	CUMPLE	Acta de Comité Técnico N° 02	En el Comité Técnico N° 02, el Municipio realizo cambios en el listado de los beneficiarios presentado inicialmente.
7. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178	Con la suscripción del Convenio, de acuerdo a la Clausula Décima Quinta, el Representante Legal del Municipio de Valdivia manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente, el Municipio se compromete a verificar que el personal dispuesto para la ejecución del Objeto del Convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio;	CUMPLE	Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Valdivia fechado el 21/07/2025	El Alcalde del Municipio de Valdivia, mediante oficio fechado el 21/07/2025, designo a Santiago Arley Arbeláez García, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.020´457.480, en su calidad de Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo, como Enlace y /o Supervisor de la Administración Municipal y como Representante en el Comité Técnico con voz y voto.
44. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	CUMPLE		El Municipio de Valdivia atiende los deberes establecidos con relación a la información de carácter confidencial.

2.1.3.12. DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el aporte de los recursos comprometidos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, respaldados con el CDP N° 350 del 28/02/2025.	CUMPLE	- Comprobante Transferencia realizada por el Municipio de Yarumal el día 29/07/2025.	El Municipio de Briceño en su condición de ejecutor, abrió el 22/07/2025 en el IDEA el siguiente producto: Nombre: Conv N. 4600018718 Implementación Sistemas Silvopa; Numero: 00000000200000725. A ella transfirió el Municipio de Yarumal la totalidad de sus aportes en efectivo correspondientes a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($75´000.000 M/L) para la ejecución del Convenio.
2. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Certificación suscrita por el Alcalde Municipal de Yarumal el 16/07/2026 y Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagado por el Municipio de Yarumal el día 24/07/2026.	El Municipio de Yarumal acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, mediante certificación suscrita por Cristian David Césped es Correa en su calidad de Alcalde del Municipio de Yarumal y fechada el día 16/07/2026 y Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagado por el Municipio de Yarumal el día 24/07/2026.
3. El conveniante deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El Municipio de Yarumal lleva una carpeta del Convenio, la cual contiene toda la información del mismo
5. El Municipio será el encargado de solicitar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico y entregarlo al inicio del convenio al supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico.	CUMPLE	- Escrituras Públicas - Certificados de Sana Posesión - Certificados de Libertad y Tradición. - Contratos de Arrendamiento - Contratos de Promesa de Compraventa - Contratos de Compraventa	El Municipio de Yarumal aporto los documentos que acreditan la propiedad, posesión y/o tenencia de los predios en los cuales se ejecutan las intervenciones de parte de los productores beneficiados.

6. En caso de presentarse sustituciones en el listado de los beneficiarios del proyecto presentado por el Municipio, deberán tramitarse mediante el comité técnico del convenio.	CUMPLE	Acta de Comité Técnico N° 02	En el Comité Técnico N° 02, el Municipio realizo cambios en el listado de los beneficiarios presentado inicialmente.
7. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178	Con la suscripción del Convenio, de acuerdo a la Clausula Décima Quinta, el Representante Legal del Municipio de Yarumal manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente, el Municipio se compromete a verificar que el personal dispuesto para la ejecución del Objeto del Convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio;	CUMPLE	Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Yarumal fechado el 21/07/2025	El Alcalde del Municipio de Yarumal, mediante oficio fechado el 21/07/2025, designo a Gabriel Jaime Restrepo Osorio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.037´630.032, en su calidad de Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como Enlace y /o Supervisor de la Administración Municipal y como Representante en el Comité Técnico con voz y voto.
44. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	CUMPLE		El Municipio de Yarumal atiende los deberes establecidos con relación a la información de carácter confidencial.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES / COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos objeto del presente convenio, representados en **TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA UN MIL QUINIENTOS PESOS ML ($3.341.481.500)** en efectivo, en los tiempos y formas establecidas en el convenio a suscribir, respaldados en el CDP No. 3500055649 del 26/03/2025 por valor de $1.832.284.123 y VF 6000003346 del 18/06/2025 por valor de $1.509.197.377.	CUMPLE	Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 1. Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 3. Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 7.	Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 1, se realizó la solicitud, para que se iniciaran las gestiones administrativas y presupuestales, para la apropiación y traslado del primero de los cuatro desembolsos por valor de Mil Noventa y Nueve Millones Trescientos Setenta Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos Moneda Legal ($1.099´370.374 M/L), de los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del presente Convenio, correspondientes a Tres Mil Trecientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta Un Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($3.341´481.500 M/L), desembolso realizado el día 01/10/2025 Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 3, se realizó la solicitud, para que se iniciaran las gestiones administrativas y presupuestales, para la apropiación y traslado del segundo de los cuatro desembolsos por valor de Setecientos Treinta y Dos Millones Novecientos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Legal ($732´913.749 M/L), de los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico

			para la ejecución del presente Convenio, correspondientes a Tres Mil Trecientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta Un Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($3.341´481.500 M/L), desembolso realizado el día 26/12/2025. Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 7, se realizó la solicitud, para que se iniciaran las gestiones administrativas y presupuestales, para la apropiación y traslado del tercero de los cuatro desembolsos por valor de Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos Moneda Legal ($1.349.197.377 M/L), de los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del presente Convenio, correspondientes a Tres Mil Trecientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta Un Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($3.341´481.500 M/L), desembolso realizado el día 09/07/2026.
2. Tramitar el desembolso de los recursos económicos para el desarrollo del objeto del convenio de conformidad con lo establecido en la forma de desembolso de los recursos, en el momento en que el Municipio lo solicite y éste cumpla con todos los requerimientos para ello.	CUMPLE	Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 1. Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 3. Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 7.	Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 1, se tramitó el primero de los cuatro desembolsos por valor de Mil Noventa y Nueve Millones Trescientos Setenta Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos Moneda Legal ($1.099´370.374 M/L), de los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del presente

			Convenio, correspondientes a Tres Mil Trecientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta Un Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($3.341´481.500 M/L), de conformidad con lo establecido en la forma de desembolso de los recursos, desembolso realizado el día 01/10/2025. Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 3, se tramitó el segundo de los cuatro desembolsos por valor de Setecientos Treinta y Dos Millones Novecientos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Legal ($732´913.749 M/L), de los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del presente Convenio, correspondientes a Tres Mil Trecientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta Un Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($3.341´481.500 M/L), de conformidad con lo establecido en la forma de desembolso de los recursos, desembolso realizado el día 26/12/2025. Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 7, se tramitó el tercero de los cuatro desembolsos por valor de Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos Moneda Legal ($1.349.197.377 M/L), de los recursos comprometidos por el

			Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del presente Convenio, correspondientes a Tres Mil Trecientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta Un Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($3.341´481.500 M/L), de conformidad con lo establecido en la forma de desembolso de los recursos, desembolso realizado el día 09/07/2026.
3. Supervisar la utilización de los recursos y la ejecución del convenio, y entregar al conveniante ejecutor el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos al Departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda.	CUMPLE	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal y Actas de Comité Técnico.	Se supervisa la utilización de los recursos y la ejecución del Convenio; al Asociado se le hizo entrega a través del Comité Técnico N° 1 del listado de documentos necesarios para tramitar los cuatro desembolsos de los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico. El primer desembolso fue solicitado en el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 1, el segundo desembolso en el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 3 y el tercero en el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 7.
4. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	CUMPLE	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal y Actas de Comité Técnico.	Se ejerce la supervisión de la ejecución del Convenio y se realiza seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades Objeto de este Convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.
5. Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.	CUMPLE	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal y Actas de Comité Técnico.	Se exige al Asociado la ejecución idónea y oportuna del Objeto del Convenio de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.

6. Realizar el seguimiento para determinar el cumplimiento del cronograma de trabajo e inversión de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.	CUMPLE	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal y Actas de Comité Técnico.	Se realiza el seguimiento para determinar el cumplimiento del cronograma de trabajo e inversión de acuerdo con el Objeto, alcance y obligaciones del Convenio.
7. Conformar, coordinar y participar del Comité Técnico especificado en el numeral 2.6.3.2 de este documento, realizando seguimiento a los compromisos del convenio.	CUMPLE	Actas de Comité Técnico	Se conforma, coordina y se participa en el Comité Técnico, realizando seguimiento a los compromisos del Convenio.
8. Entregar al Conveniante ejecutor los lineamientos y protocolos establecidos por la Gerencia de Comunicaciones, para el manejo de la imagen institucional del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Correo electrónico institucional juancamilo.gallego@antioquia.gov.co, elemento enviado el día 26/08/2025	Se entregaron los lineamientos y protocolos establecidos por la Gerencia de Comunicaciones, para el manejo de la imagen institucional del Departamento de Antioquia.
9. Responder oportunamente todas las comunicaciones escritas realizadas por el conveniante ejecutor respecto a la correcta ejecución del convenio.	CUMPLE	Correo electrónico institucional, sistema de gestión documental - MERCURIO y Actas de Comité Técnico	Se está a disposición para responder oportunamente todas las comunicaciones escritas realizadas por el asociado respecto a la correcta ejecución del Convenio.
10. Aportar la información disponible requerida para la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Correo electrónico institucional y Actas de Comité Técnico	Se aporta la información disponible requerida para la ejecución del Convenio.
11. Permitir que el Conveniante asuma la ejecución de los recursos aportados, de conformidad con el objeto, alcance del proyecto y las obligaciones del convenio.	CUMPLE		Se permite que el Asociado asuma la ejecución de los recursos aportados, de conformidad con el Objeto, alcance del proyecto y las obligaciones del Convenio.
12. Recibir y revisar la documentación entregada por el conveniante ejecutor para los desembolsos establecidos en el convenio.	CUMPLE	Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 1. Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 3. Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 7.	Se recibió y revisó la documentación entregada por el Asociado para el primero, segundo y tercero de los cuatro desembolsos de los recursos establecidos en el Convenio.

13. Designar a un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Económico de Antioquia, quien será el encargado de la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del objeto del convenio y de los recursos aportados en este. A sí mismo, servirá de enlace entre los asociados.	CUMPLE	Oficios con radicados N°s 2025020028679 del 18/07/2025 y 2025020030911 del 01/08/2025	A través del oficio con radicado N° 2025020028679 del 18/07/2025, el Secretario de Desarrollo Económico del Departamento de Antioquia, Designo a Juan Camilo Gallego Velásquez, Flavio Enrique Pérez Gómez y Luis José Baena Sánchez, Profesionales Universitarios de la Dirección de Desarrollo Rural como Supervisores del presente Convenio. Mediante oficio con radicado N° 2025020030911 del 01/08/2025 se corrigió el documento anterior. Al Supervisor Coordinador le corresponde servir de enlace con los demás asociados.
14. Dar las instrucciones o directrices para el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal, Departamental o regional en los mercados de compras públicas de alimentos como mínimo del treinta (30) por ciento del valor de contrato destinado a la adquisición de alimentos.	CUMPLE	Correo electrónico institucional juancamilo.gallego@antioquia.gov.co, elemento enviado el día 26/08/2025	Se dieron las instrucciones para el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021 sobre los Mercados de Compras Públicas de Alimentos

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA			
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO SDE (Efectivo)**	**MUNICIPIOS (Efectivo)**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 3.341.481.500	$ 870.000.000	$ 4.211.481.500
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 3.341.481.500	$ 870.000.000	$ 4.211.481.500
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 3.181.481.500	$ 870.000.000	$ 4.051.481.500
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 3.181.481.500	$ 870.000.000	$ 4.051.481.500
7. Recursos ejecutados (incluidos los pendientes por facturar)	$ 3.179.682.400	$ 870.000.000	$ 4.049.682.400
8. Recursos no ejecutados	$ 161.799.100	$ 0	$ 161.799.100

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 1, se realizó la solicitud, para que se iniciaran las gestiones administrativas y presupuestales, para la apropiación y traslado del primero de los cuatro desembolsos por valor de Mil Noventa y Nueve Millones Trescientos Setenta Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos Moneda Legal ($1.099´370.374 M/L), de los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del presente Convenio, correspondientes a Tres Mil Trecientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta Un Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($3.341´481.500 M/L), desembolso realizado el día 01/10/2025

Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 3, se realizó la solicitud, para que se iniciaran las gestiones administrativas y presupuestales, para la apropiación y traslado del segundo de los cuatro desembolsos por valor de Setecientos Treinta y Dos Millones Novecientos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Legal ($732´913.749 M/L), de los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del presente Convenio, correspondientes a Tres Mil Trecientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta Un Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($3.341´481.500 M/L), desembolso realizado el día 26/12/2025.

Con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 7, se realizó la solicitud, para que se iniciaran las gestiones administrativas y presupuestales, para la apropiación y traslado del tercero de los cuatro desembolsos por valor de Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos Moneda Legal ($1.349.197.377 M/L), de los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del presente Convenio, correspondientes a Tres Mil Trecientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta Un Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($3.341´481.500 M/L), desembolso realizado el día 09/07/2026.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
03/07/2026	Comité Técnico N° 02	Orden del Día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Revisión compromisos anteriores. 3. Temas tratados. 4. Proposiciones y varios. 5. Compromisos pactados.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los recursos del Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico, que corresponden a **TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ML ($3.341.481.500) en efectivo, Vigencia 2025 $1.832.284.123 y Vigencia Futura 2026**

$1.509.197.377, se entregarán al conveniante de la siguiente manera, previa presentación de la factura electrónica respectiva y el certificado de recibo a satisfacción de las actividades pactadas, expedido por la supervisión designada del convenio: Vigencia 2025 se hará el Primer desembolso: $1.099.370.374 (32,9%) y el Segundo desembolso: $732.913.649 (21,9%); la Vigencia 2026 se hará Tercer desembolso: $1.349.197.377 (40%) y el Cuarto desembolso: $160.000.000 (5%). **Primer desembolso:** Se realizará una vez se firme el acta de inicio y el conveniante ejecutor presente la apertura de la cuenta de manejo exclusivo para el proyecto en el IDEA, además de la entrega de un Programa de trabajo operativo, técnico y financiero, en el cual se contemple la programación mensual detallada y factible de las actividades, la incorporación del talento humano para el diagnóstico y georreferenciación de los predios, la proyección de la inversión de acuerdo a las previstas en cuanto a número y valor. Además, evidencias del proceso precontractual para la compra de insumos e implementos necesarios evidenciado en la plataforma SECOP II. **Segundo desembolso:** Se realizará una vez el Municipio envíe las actas de compromiso firmadas por los doscientos noventa (290) beneficiarios del proyecto, así como las actas firmadas de entrega y recibo del paquete de insumos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del convenio y sea aprobada por el supervisor de dicho convenio. **Tercer desembolso:** Se hará una vez se hayan realizado las capacitaciones a productores, levantamiento fotogramétrico, establecimiento de pasturas y labores culturales en predio para la implementación del sistema silvopastoril (aislamiento, instalación de cercos eléctricos y acompañamiento técnico por parte de los profesionales) en los predios de los beneficiarios evidenciados por actas de visita según cronograma. **Cuarto desembolso:** Se hará una vez se hayan realizado a los productores los planes de fertilización, establecimiento en predio de la implementación del sistema silvopastoril (siembra de árboles) evidenciados por actas de entrega a satisfacción según cronograma. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Estos ingresarán a la cuenta creada en el IDEA por el Municipio de Briceño a título del Municipio, que genere rendimientos financieros y esté exenta del 4 por mil. Esta cuenta debe crearse bajo la denominación del convenio (número y objeto) que se apoya con recursos económicos, previa suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Municipio de Briceño – conveniante ejecutor del proyecto, y los municipios conveniantes Angostura, Belmira, Campamento, Gómez plata, Guadalupe, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San José de la Montaña, Toledo, Valdivia y Yarumal harán su aporte en efectivo en un único desembolso al inicio del convenio, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($870.000.000)**, valor que será depositado en la cuenta del convenio y al inicio del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Conveniante ejecutor deberá atender lo preceptuado en la Ley 2023 de 23 de julio de 2020 y la Ordenanza N° 41 del 30 de septiembre de 2024 que modifica el artículo 266 y el parágrafo único del artículo 270 de la Ordenanza 41 de 2020, en concordancia con lo reglado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto radicado 2-2022-027636 de 29/06/2022, en lo atinente a la TASA PRODEPORTE, la tarifa que se establece es del 2,5% del total del contrato/convenio determinado.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	17/07/2025	$ 3.341.481.500		N/A		$ 3.341.481.500	
Adiciones	N/A	N/A				$ 3.341.481.500	
Pago No.1 / Desembolso	22/09/2025		$ 1.099.370.374	N/A	$ 1.099.370.374	$ 2.242.111.126	Documento de Pago SAP TG N° 5500304077 del 01/10/2025
Pago No.2 / Desembolso	12/12/2025		$ 732.913.749	N/A	$ 732.913.749	$ 1.509.197.377	Documento de Pago SAP TG N° 5500308781 del 26/12/2025
Pago No.3 / Desembolso	19/06/2026		$ 1.349.197.377	N/A	$ 1.349.197.377	$ 160.000.000	Documento de Pago SAP TG N° 5500315098 del 09/07/2026
TOTALES		$ 3.341.481.500	$ 3.181.481.500	N/A	$ 3.181.481.500		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El asociado ejecutor acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante certificado de pago de seguridad social integral y parafiscales firmado por el Alcalde Municipal de Briceño y fechado el día 06/07/2026

Adicionalmente, el Supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el Conveniante que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y en el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la Matriz de Riesgos de los Estudios y Documentos Previos, razón por la cual esta Supervisión ha realizado las

siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente Convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la Supervisión durante la vigencia del Convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9. ANEXOS

- Acta de Recibo N° 04 Parcial del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178.
- Acta de Comité Técnico N° 02 del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178.
- Informe de Avance N° 009 que corresponde al periodo de ejecución 01/07/2026 – 18/07/2026 presentado por el Municipio de Briceño.
- Comprobantes de Pago N° 04 (Orden de Pago N° 1231 del 16/07/2026, Constancia de Transferencia Virtual del 17/07/2026.) del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº CI-016-2025 celebrado entre el Municipio de Briceño y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR
- Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales del Municipio de Briceño firmado por el Alcalde Municipal fechado el día 06/07/2026
- Planilla Resumen de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Briceño el día 07/07/2026.
- Constancia de Publicación en el SECOP II

Los documentos listados a continuación, serán entregados de manera posterior en formato digital, esto para favorecer la Iniciativa Cero Papel en la Administración Pública:

- Expediente del Cobro – Pago N° 04 del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº CI-016-2025 celebrado entre el Municipio de Briceño y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR
- Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales del Municipio de Angostura firmado por el Alcalde Municipal fechado el día 06/07/2026
- Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Angostura el día 02/07/2026
- Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales del Municipio de Belmira firmado por el Alcalde Municipal fechado el día 04/07/2026
- Resumen General de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagado por el Municipio de Belmira el día 17/07/2026.
- Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales del Municipio de Campamento firmado por el Alcalde Municipal fechado el día 09/07/2026
- Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Soporte de Pago General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Campamento el día 06/07/2026.
- Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales del Municipio de Gómez Plata firmado por el Alcalde Municipal fechado el día 08/07/2026
- Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Gómez Plata el día 03/07/2026.
- Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales del Municipio de Guadalupe firmado por el Alcalde Municipal fechado el día 08/07/2026
- Planilla Resumen de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Guadalupe el día 07/07/2026
- Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales del Municipio de Ituango firmado por el Alcalde Municipal fechado el día 16/07/2026
- Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagado por el Municipio de Ituango el día 15/07/2026.
- Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales del Municipio de San Andrés de Cuerquia firmado por el Alcalde Municipal fechado el día 10/07/2026
- Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Soporte de Pago General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de San Andrés de Cuerquia el día 09/07/2026.
- Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales del Municipio de San José de la Montaña firmado por el Alcalde Municipal fechado el día 14/07/2026
- Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagado por el Municipio de San José de la Montaña el día 03/07/2026.
- Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales del Municipio de Toledo firmado por el Alcalde Municipal fechado el día 07/07/2026
- Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Toledo el día 14/07/2026.

- Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales del Municipio de Valdivia firmado por el Alcalde Municipal fechado el día 10/07/2026
- Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes – Soporte de Pago General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Valdivia el día 02/07/2026.
- Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales del Municipio de Yarumal firmado por el Alcalde Municipal fechado el día 16/07/2026
- Comprobante de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, pagado por el Municipio de Yarumal el día 24/07/2026.

Para constancia, se firma el presente informe el 13/08/2026



JUAN CAMILO GALLEGO VELÁSQUEZ
SUPERVISOR